

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 1478
(19 MAR 2026)

Por la cual se aclara la resolución N° 396 del 02 de febrero de 2026, por medio de la cual se autorizó el disfrute de vacaciones por licencia por enfermedad común a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño y se realizó un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el día 02 de febrero de 2026, se expidió la Resolución No. 396, por medio de la cual se autorizó disfrute de vacaciones, al (la) señor(a) **CARMEN MARIA CABRERA ORDOÑEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **27096618**, quien se desempeña como docente de aula en el área de Ciencias sociales en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MESAS INSEM - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MESAS INSEM del municipio de EL TABLON DE GOMEZ (N); por el término de **setenta y ocho (78) días**, comprendidos entre el **19 de enero al 06 de abril de 2026** y se nombró en una vacante temporal al señor(a) **DANIEL ANDRES ORTIZ ORDOÑEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **12753404**, como docente de aula en el área de Ciencias sociales en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MESAS INSEM - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MESAS INSEM del municipio de EL TABLON DE GOMEZ (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 06 de abril de 2026, fecha en que termina el disfrute del periodo de vacaciones del (a) señor(a) **CARMEN MARIA CABRERA ORDOÑEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **27096618**.

Que, en dicha resolución por errores formales se digitó:

En el considerando:

"Según certificados de incapacidad No. 40423, 42830, 178420, 194950, 329000, expedidas por la entidad FOMAG, y según Resoluciones No. 9276, 9365, IN0216-2025, IN03224-2025, IN2172-2025, se concedió licencia por **enfermedad común** al (la) señor(a) CARMEN MARIA CABRERA ORDOÑEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 27096618, quien se desempeña como docente de aula en el área de Ciencias sociales en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MESAS INSEM - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MESAS INSEM del municipio de EL TABLON DE GOMEZ (N), por los términos de: 15 día(s), comprendidos entre el 10 de diciembre al 24 de diciembre del 2024, 30 días comprendidos entre el 25 de diciembre de 2024 al 23 de enero de 2025, 30 días comprendidos entre el 19 de junio al 18 de julio de 2025, 30 días comprendidos entre el 19 de julio al 17 de agosto de 2025 y 30 días comprendidos entre el 16 de diciembre de 2025 al 14 de enero de 2026."

"Mediante escrito presentado ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental, con radicado No. NAR2026ER000632, el (la) señor(a) CARMEN MARIA CABRERA ORDOÑEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 27096618, quien se desempeña como docente de aula en el área de Ciencias sociales en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MESAS INSEM - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MESAS INSEM del municipio de EL TABLON DE GOMEZ (N), solicita el disfrute de las vacaciones interrumpidas por licencia por **enfermedad común** a partir del 19 de enero de 2026."

Siendo lo correcto en el considerando

"Según certificados de incapacidad No. 40423, 42830, 178420, 194950, 329000, expedidas por la entidad FOMAG, y según Resoluciones No. 9276, 9365, IN0216-2025, IN03224-2025, IN2172-2025, se concedió licencia por **enfermedad profesional** al (la) señor(a) CARMEN MARIA CABRERA ORDOÑEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 27096618, quien se desempeña como docente de aula en el área de Ciencias sociales en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MESAS INSEM - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MESAS INSEM del municipio de EL TABLON DE GOMEZ (N), por los términos de: 15 día(s), comprendidos entre el 10 de diciembre al 24 de diciembre del 2024, 30 días comprendidos entre el 25 de diciembre de 2024 al 23 de enero de 2025, 30 días comprendidos entre el 19 de junio al 18 de julio de 2025, 30 días comprendidos entre el 19 de julio al 17 de agosto de 2025 y 30 días comprendidos entre el 16 de diciembre de 2025 al 14 de enero de 2026."

"Mediante escrito presentado ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental, con radicado No. NAR2026ER000632, el (la) señor(a) CARMEN MARIA CABRERA ORDOÑEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 27096618, quien se desempeña como docente de aula en el área de Ciencias sociales en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MESAS INSEM - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MESAS INSEM del municipio de EL TABLON DE GOMEZ (N), solicita el disfrute de las vacaciones interrumpidas por licencia por **enfermedad profesional** a partir del 19 de enero de 2026."

Que, el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que, por tratarse de meros errores formales que no modifican el sentido de la determinación este Despacho:

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Código		M03.01.F03
	Página		Página 2 de 2
	Versión		6.0
	Vigencia		15/01/2024

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ACLARAR los errores formales contenidos en el considerando de la Resolución No. 396 del 02 de febrero de 2026, expuestos en la parte motiva de la presente, por las razones ya referidas.

ARTÍCULO 2º. Considerando lo anterior se realizan los siguientes ajustes a la resolución No. 396 del 02 de febrero de 2026, quedará así:

En el considerando

"Según certificados de incapacidad No. 40423, 42830, 178420, 194950, 329000, expedidas por la entidad FOMAG, y según Resoluciones No.9276, 9365, IN0216-2025, IN03224-2025, IN2172-2025, se concedió licencia por **enfermedad profesional** al (la) señor(a) CARMEN MARIA CABRERA ORDOÑEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.27096618, quien se desempeña como docente de aula en el área de Ciencias sociales en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MESAS INSEM - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MESAS INSEM del municipio de EL TABLON DE GOMEZ (N), por los términos de: 15 día(s), comprendidos entre el 10 de diciembre al 24 de diciembre del 2024, 30 días comprendidos entre el 25 de diciembre de 2024 al 23 de enero de 2025, 30 días comprendidos entre el 19 de junio al 18 de julio de 2025, 30 días comprendidos entre el 19 de julio al 17 de agosto de 2025 y 30 días comprendidos entre el 16 de diciembre de 2025 al 14 de enero de 2026."

"Mediante escrito presentado ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación Departamental, con radicado No. NAR2026ER000632, el (la) señor(a) CARMEN MARIA CABRERA ORDOÑEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.27096618, quien se desempeña como docente de aula en el área de Ciencias sociales en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MESAS INSEM - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MESAS INSEM del municipio de EL TABLON DE GOMEZ (N), solicita el disfrute de las vacaciones interrumpidas por licencia por **enfermedad profesional** a partir del 19 de enero de 2026."

ARTÍCULO 3º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: carmencabrera088@gmail.com - Celular: 3127506591

ARTÍCULO 5º. Remítase copia de la presente Resolución a las oficinas de Recursos Humanos, Hojas de vida y Nómina de la Secretaria de Educación Departamental para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

19 MAR 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejós Profesional Universitario de Recursos Humanos	17/03/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez H Apoyo de Recursos Humanos	17/03/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		